



Cartagena de Indias D.T y C. Tres (3) de Mayo de 2018

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. TC-MC-006-2018

Señores:

SOCIEDAD ITELKOM S.A.S.

NIT: 900411710 - 1

REPRESENTANTE LEGAL: OMAR ALFREDO CASTRO VALENCIA

CC N° 1.129.515.378 de Cartagena

Email: walter.delahoz@itelkom.co

Cartagena

**Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. TC-MC-006-2018**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, le manifiesto que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación pública de la referencia, ha sido aceptada. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta Carta de Aceptación implica que usted ha celebrado el Contrato bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda enumerado de la siguiente manera: **TC-MC-006-2018**. Usted deberá cumplir con la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Además, implica el surgimiento de una obligación en concordancia con los artículos 845 y sgtes del código de comercio y el 33 del estatuto del consumidor.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENLACE DEDICADO A INTERNET DE 25.600 KBPS (1:1) CLEAR CHANNEL REDUNDANTE CON ACCESO PRINCIPAL DE ULTIMA MILLA EN FIBRA ÓPTICA Y SECUNDARIO CON ENLACE INALÁMBRICO DE 15.360 KBPS SIN REUSO, SERVICIO DE CORREO, ADMINISTRACION Y GESTION DEL PROXY Y FIREWALL, SUMINISTRO DE DOS ACCESS POINT CON SERVICIO DE PORTAL CAUTIVO, ALMACENAMIENTO EN LA NUBE Y HOSTING DE LA PÁGINA WEB DE TRANSCARIBE S.A.

2. VALOR

El valor total del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$33,879.300.00) IVA INCLUIDO, pagaderos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 353 de 15 de marzo de 2018.

R

SP



El valor mensual del contrato corresponde a la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4,343.500.00) IVA INCLUIDO.

3. FORMA DE PAGO

Para efectos de pago, conforme al plazo establecido y al PAC de la entidad se realizarán los pagos de la siguiente manera: **a)** Siete (7) pagos iguales mensuales equivalentes a los CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$4,343.500.00) IVA INCLUIDO, y **b)** Un pago final correspondiente a los veinticuatro (24) días de servicio restante, equivalente a los TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$3,474.800.00) IVA INCLUIDO. Los pagos anteriores se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de siete (7) meses y veinticuatro días (24), contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y las obligaciones del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramamiento que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
5. Cumplir con el plazo para la entrega del servicio.
6. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Transcaribe S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.



5.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de Mínima Cuantía, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Suministrar el servicio de Internet dedicado de 25.600 kbps redundante con acceso principal de última milla en fibra óptica y secundario con enlace inalámbrico de 15.360 kbps sin reusó, correo electrónico, administración y gestión del proxy, firewall, almacenamiento en la nube y hosting de la página Web de Transcaribe S:A. durante 24 horas al día, 7 días a la semana con cinco IP públicas.
2. Instalar el servicio señalado en el numeral anterior, en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - patio Portal.
3. Disponer ante la caída del servicio de internet o de correo electrónico, de tiempos de respuesta de máximo una (1) hora.
4. Entregar espacio en disco para hosting y Base de Datos: mínimo 50 Gigabytes, copias de seguridad diarias. Esta capacidad debe estar a disposición de la página Web de la entidad. La Base de datos debe ser MySQL en un servidor con sistema operativo Linux que sea compartido y que tenga phpMyadmin, panel de administración y que su vez tenga un ancho de banda ilimitado.
1. 3. Proveer servicio de correo con cincuenta (50) cuentas de correo con buzones de (50 GB) por cuenta, con envío de mensaje con tamaño mínimo de 150 MB entre estas, compatibilidad con Outlook de Microsoft (2007, 2010, 2016), acceso basado en web, administración de la bandeja de entrada, calendario y contactos compartidos y seguridad sobre correo no deseado y malware compatibilidad con Exchange ActiveSync.
5. Disponer de tiempo de recuperación ante la caída del sitio Web de: máximo de dos horas, salvo eventos cuya gravedad justifiquen un plazo mayor.
6. Habilitar sistema de actualización de la página Web por, vía FTP.
7. Atender ante un requerimiento de la entidad con tiempos de respuesta inmediato, además poseer líneas de atención de servicios al cliente por vía telefónica, personalizada o web.
8. Proveer de un panel de control para la administración del sitio y de las cuentas de correo.
9. Administrar y gestionar del Routerboard RB1100 AHX2 proxy y firewall el cual es un equipo interno de nuestra red de área local. Este servicio se prestara presencial o remotamente en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 - Patio Portal.
10. Configurar y Controlar el sistema de barrera de ataques informáticos (Firewall y el UTM Unified Threat Management o Gestión Unificada de Amenazas).
11. Instalar un equipo de tecnología perimetral de Capa 8 o nivel de usuario final con el cual se identifique los usuarios de la red y se establezcan políticas de navegabilidad o acceso a la Internet. Este equipo debe generar controles de seguridad en red y ofrecer en la capa 8 la AAA (autenticación de usuarios, autorización del servicio y auditorías con registros e informes). Los servicios que el equipo debe soportar son: función de un firewall, función de



VPN, antispam, antiphishing, antispyware, filtrado de contenidos, detección y prevención de intrusos (IDS/IPS). Esta instalación se realizará en las oficinas de Transcaribe S.A., ubicadas en la Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 Patio Portal.

12. Controlar los servicios de navegabilidad (Proxy).
13. Proveer de dos (2) equipo de acceso inalámbrico de alta disponibilidad con las siguientes característica (Monitor de corriente: No, potencia de transmisión: 22dBm, antena: (3) Dual-Band Antennas, 2.4 GHz: 3 dBi, 5 GHz: 3 dBi, puertos LAN: 2 x 10/100/1000 Ethernet Ports, estándares Inalámbricos: 802.11 a/b/g/n/ac, seguridad inalámbrica: WEP, WPA-PSK, WPA-Enterprise (WPA/WPA2, TKIP/AES), método de alimentación: Passive Power over Ethernet (48V), 802.3af/802.3at Supported (Supported Voltage Range: 44 to 57VDC), alimentación: 48V, 0.5A PoE Gigabit Adapter, VLAN: 802.1Q, QoS: Per-User Rate Limiting, WMM: Voz, Video, Best Effort, and Background, clientes concurrentes: doscientos (200), dispositivo de almacenamiento o modulo GPS Toma de corriente: sí, PoE: B-30V).
14. Realizar mantenimientos preventivos a los equipos de Access Point cada dos (2) meses durante la vigencia del contrato.
15. Desarrollar y entregar la implementación del servicio del portal cautivo.
16. Prestar el soporte técnico inmediato frente a cualquier falla que pudiera presentarse en la ejecución del servicio contratado, incluyendo soporte presencial en las oficinas de TRANSCARIBE S.A., cuyos gastos correrán a cuenta del contratista.
17. Tener domicilio en la ciudad de Cartagena, si no tiene domicilio en la ciudad deberá contar con personal idóneo que brinde el soporte técnico localmente.
18. Mantener dentro del servicio contratado un canal simétrico.
19. Realizar y llevar a cabo todos los procedimientos necesarios, una vez legalizado el Contrato para hacer la migración de los servicios activos a sus servicios y equipos. Siempre y cuando el proveedor de Internet sea reemplazado. El tiempo para implementar el medio en fibra óptica no deberá ser superior a diez (10) días calendario. Una vez se realice este montaje; el Servicio de Internet deberá estar habilitado en un día. Para los demás servicios se dará un espacio total de cuatro días hábiles.
20. Prestar capacidad para tener IPv4 y IPv6 dual stack.
21. Asignar mínimo cinco (5) IP públicas.
22. Suministrar en la nube almacenamiento administrable de un (1) Terabyte.
23. Mantener la salida internacional independientes al Backbone de Internet ante la caída de uno de los dos (2) proveedores que se exigen para asegurar mayor autonomía o redundancia en la prestación de este servicio.
24. Presentar hoja de vida de un Ingeniero de Sistemas o Electrónico con mínimo tres (3) años de experiencia general y específica en administración y gestión de los servicios proxy y firewall ROUTERBOARD RB1100 AHX2 o similares y en equipo de tecnología perimetral de Capa ocho (8) con certificados que acrediten que esta persona ha realizado estudios en administración de redes de telecomunicaciones y configuración de este tipo de equipos previa suscripción del acta de inicio. Esta será la persona con que se realicen los respectivos montajes.
25. Las demás funciones que TRANSCARIBE S.A. le asigne para el cumplimiento del objeto del contractual.

7



6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud al contrato a desarrollarse, TRANSCARIBE S.A se obliga a:

1. Cancelar al contratista oportunamente, conforme a lo estipulado sobre el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Designar un funcionario, en calidad de supervisor, encargado de efectuar vigilancia y control de éste contrato.
3. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

7. SUPERVISOR

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo del funcionario Gerardo Marriaga Tovar - Profesional Especializado de la Secretaria General de Transcaribe S.A..

8. MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 14 74 de 2011. a) MULTAS. - TRANSCARIBE S.A. podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará así:

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a titulo de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.



Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a TRANSCARIBE S. A., No obstante, TRANSCARIBE S. A. se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

9. GARANTIAS

Mediante la presentación de la Oferta, EL CONTRATISTA y la entidad asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos anexa al estudio previo que soporta el presente contrato y a la invitación pública.

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de TRANSCARIBE S.A., la cual deberá cubrir los siguientes amparos:



- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un porcentaje del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

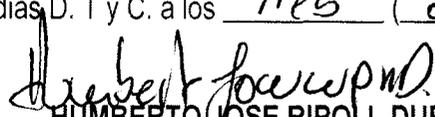
Asegurado/Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.
Dirección: Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77
Teléfono: 6411320



LA GARANTIA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

Con la publicación de esta comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP, la **SOCIEDAD ITELKOM S.A.S.**, identificada con **NIT No. 900411710 - 1**, queda informada de la aceptación de su oferta.

Dado en Cartagena de Indias D. T y C. a los Tres (3) días del mes de Mayo de 2018.


HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
Gerente General

Aprobó: Ercilia Barrios  Florez - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Liliana Caballero - P.E. Oficina Asesora Jurídica 